



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 15 de marzo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2019, la Carta de fecha 04 de marzo de 2019, presentada por el señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas, donde solicita Autorización de viaje y licencia, para participar de la "Misión Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Locales sobre Planificación Urbana, Ciudades y Territorios Inteligentes, Sistemas de Transporte Integrado, Manejo de Residuos Sólidos, Programas Medioambientales estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo"; Informe N° 067-2019-GLySG-MDPP, emitido por Gerencia Legal y Secretaria General, con opinión favorable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los incisos 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como atribuciones del concejo municipal "autorizar los viajes al exterior que en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario", y "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor de 40% (cuarentena por ciento) de regidores";

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un periodo de 30 (treinta) días naturales;

Que, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local de Brasil (IIDEI - Brasil) invitan al Sr. Alcalde a participar en la capacitación denominada "Misión Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Locales sobre Planificación Urbana, Ciudades y Territorios Inteligentes, Sistemas de Transporte Integrado, Manejo de Residuos Sólidos, Programas Medioambientales estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo", el mismo que se llevara a cabo en la ciudad de Curitiba, capital del Estado del Paraná en la





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

República Federativa de Brasil, entre los días 18 al 23 de marzo de 2019;

Que, mediante Carta de fecha 04 de marzo de 2019, el Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas, solicitó autorización de viaje y otorgamiento de licencia la cual deberá hacerse efectiva entre los días 18 al 23 de marzo de 2019, para participa en el referido evento, teniendo en cuenta que los gastos que irrogue la capacitación y viaje serán asumidos por el Sr. Alcalde;

Que, mediante Informe N° 067-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaria General, que emite opinión favorable para la autorización de viaje y otorgamiento de licencia a favor del Alcalde los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2019, para su participación al evento realizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local de Brasil (IIDEL – Brasil).

Que, la capacitación a efectuarse resulta favorable para los fines y objetivos de la presente gestión, no generando ningún gasto a la municipalidad; el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la autorización y la licencia por motivo de viaje al exterior por los días solicitados;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del señor **RENNÁN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS**, Alcalde Distrital de Puente Piedra, para que en representación de la Municipalidad, participe en el evento denominado "Misión Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Locales sobre Planificación Urbana, Ciudades y Territorios Inteligentes, Sistemas de Transporte Integrado, Manejo de Residuos Sólidos, Programas Medioambientales estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo", entre los días 18 y 23 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Licencia sin goce de haber, a favor del Alcalde **RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS**, entre los días 18 y 23 de marzo de 2019, por los motivos expuestos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. Teniente Alcalde Faustino Fernando Vilca Vargas, entre los días 18 y 23 de marzo del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE